



DEFENSORIA DEL PUEBLO



Al contestar cite:

201600239895

Anexos: NO

Folios: 1

Fecha: 16/06/2016 08:25:45

Tipo Doc.: SOLICITUDES

Remitente: 6028 - DEFENSORIA REGIONAL DE RISARALDA

Destino: 999999 - DANIEL LEONARDO PERDOMO/CASO 201605

Dirección: PEREIRA

6028-3020.39 (radicado)

Pereira, 13 de Junio de 2016

Doctor

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA

Secretario de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PEREIRA

Carrera 7 18-55, Piso 8

PEREIRA - RISARALDA

PARA TRÁMITE  
PRIORITARIO

Asunto: Solicitud información caso menor BRAYAN MAURICIO OSORIO RÍOS

Radicado ATQ-S2016052639-BTRS (Favor citar este número en su respuesta)

Cordial saludo doctor Perdomo:

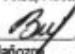
De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 24 de 1992 y el artículo 15 del decreto 025 del 10 de enero del 2014, es función de la Defensoría del Pueblo tramitar de oficio o a petición de cualquier persona las solicitudes o quejas para abogar en forma inmediata por la oportuna solución a las inquietudes presentadas, en tal virtud, y en aras de garantizar la efectiva protección de los derechos humanos y por la solución objeto de las mismas, con la debida atención informo a usted que el día 25 de mayo de 2016 recibimos oficio de solicitud de intervención (del cual se adjunta copia) suscrito por la rectora y orientadora escolar de la Institución Educativa Escuela de la Palabra, en el que allegan oficio remitido al ICBF el pasado 3 de mayo e indican adicionalmente que el caso fue remitido al Programa de Necesidades Educativas Especiales, caso que hace referencia al menor **BRAYAN MAURICIO OSORIO RÍOS** quien tiene 8 años de edad, cursa el grado 2 primaria y fue diagnosticado con perturbación de la actividad y de la atención, reside en la carrera 8 Bis 31-16, teléfono, 3136837333, con su abuela de 72 años de edad y una nuera de ella quien lo ha criado como su hijo, toda vez que fue abandonado por su madre y el padre nunca ha respondido por él.

Teniendo en cuenta lo manifestado por las funcionarias de la Institución Educativa quienes refieren que ustedes tienen conocimiento del caso ya que lo reportaron al Programa de Necesidades Educativas Especiales; esta Entidad como responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los colombianos mediante diferentes acciones entre ellas la de proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones, con todo respeto le solicita informar qué acciones se han adelantado desde su Despacho para que el menor pueda acceder bien sea a Educación Especial por su diagnóstico o en su defecto la posibilidad de ser ubicado en un colegio cercano a su lugar de residencia en el que se pueda garantizar el acompañamiento de la familia cercana.

En virtud de los deberes de colaboración, información y auxilio de las entidades públicas, particulares a quienes se haya adjudicado o atribuido la prestación de un servicio público y órganos del Estado para con la Defensoría del Pueblo, establecidos en el artículo 284 de la Constitución Política y en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 24 de 1992, respetuosamente le solicito que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente petición, nos informe acerca de las gestiones y actividades adelantadas por su despacho en relación con el caso aquí expuesto.

Atentamente,

  
FREDY PLAZA MAÑOZCA  
Defensor del Pueblo Regional Risaralda

Copia: Señora Gloria Vélez, Rectora Institución Educativa Escuela de la Palabra, Carrera 3 26-17, Pereira - Risaralda  
Anexo: Un (1) folio  
Proyectó: Bivian Rivera  Profesional Universitario - Grado 15  
Revisó: Fredy Plaza Mañozca  
Archivado en: Carpeta Expediente radicación: S-2016052639  
Consecutivo Dependencia: 6028-3020.39  
Radicado Postal 201600216845  
Fecha de Producción: 11-06-16



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA**

RESOLUCION DE APROBACION EDUCACION MEDIA ACADEMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006  
NT. 816007244 -2 DANE 166001006458 -

*"La calidad está en nuestras manos"*  
**COMUNICACIÓN EXTERNA**

Código: FGD  
01

Versión: 01

F. Agosto de  
2010

Página



Pereira, Mayo 24 de 2016



**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

Al contestar cite:  
201600216845  
Anexos: NO



Fecha: 26/05/2016 11:01:08  
Remitente: 9999 - INT EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA C  
Destino: 8028 - DEFENSORIA REGIONAL DE RISARALDA  
Dirección: PEREIRA

Folios: 1  
Tipo Doc.: QUEJAS

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Pereira  
Ciudad

Cordial saludo

Por medio de la presente queremos exponer el caso del estudiante **BAYAN MAURICIO OSORIO RÍOS** del grado 2A, quien presenta un diagnóstico de Perturbación de la Actividad y de la Atención, durante el primer y segundo período del presente año el estudiante ha venido presentando marcadas dificultades en el comportamiento reflejadas en agresiones permanentes a compañeros del grupo y de la institución, ya que ha ido empeorando progresivamente, es un niño muy inteligente sin embargo por su constante actividad e impulsividad ha desmejorado su rendimiento académico ya que inicia las actividades y no las termina y en ocasiones ni siquiera las inicia presentándose apático y voluntarioso frente a las tareas. Esta situación nos genera gran preocupación dado que en la actualidad ha agredido a varios niños físicamente, los ha mordido y los padres de familia se han quejado de dicho comportamiento.

Al citar a la mamá se presenta la abuela de 72 años quien es la personan a cargo del niño, el padre vive lejos y la madre lo abandonó, situación aún más preocupante dado que por la edad de la abuela se dificulta más el acompañamiento y seguimiento en la institución y el establecimiento de normas y límites en el hogar.

El estudiante fue remitido al ICBF (Anexo 1), donde hacemos varias solicitudes frente al acompañamiento familiar (hoja 2) el cual ha sido muy pobre en cuanto al seguimiento especializado con psiquiatría, seguimiento institucional dado la distancia del lugar de residencia con la institución educativa.

Solicitamos a ustedes acompañamiento y asesoría frente al proceso a seguir con el niño, o de ser necesario nos sirvan de intermediarios para consecución de un cupo cerca de su hogar que favorezca los procesos de acompañamiento familiar (Institución educativa María Dolorosa (Cuadra y media de su casa); Rafael Uribe, sede la Victoria (5 cuadras de su casa) y Pablo Emilio Cardona (9 cuadras de su casa). El niño vive a 12 cuadras de nuestro colegio.

El caso ya fue remitido al: ICBF, Personería y en la SEM (Programa de Necesidades educativas Especiales)

Por su atención y colaboración gracias.

**GLORIA VÉLEZ R.**  
Rectora  
Tel: 3368752

*Beatriz E. Londoño S.*  
**BEATRIZ E. LONDOÑO S.**  
Orientadora Escolar  
Cel: 3218463660



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	17 de junio de 2016	<b>Número de radicado:</b>	28365
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	FREDY PLAZA MAÑOZCA.		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD INFORMACION CASO MENOR BRAYAN MAURICIO OSORIO RIOS	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

